



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 04 de abril de 2023

OF. RE (MIN) N° 3-0-A/136

Información sobre vínculo laboral de
postulante a candidato apto a
Defensor del Pueblo

REF: Ref. Oficio N° 043-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR

Señor

Idelso Manuel García Correa

Presidente Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección
del Defensor del Pueblo

Congreso de la República

Presente .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual solicita información sobre vinculación laboral que el Ministerio de Relaciones Exteriores mantuvo o mantiene con la señora Delia Muñoz Muñoz, postulante a candidato apto a Defensor del Pueblo.

Al respecto, se adjunta el informe LOG N° 001/2023, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de esta Cancillería, en el cual se brinda la información solicitada.

Atentamente,

Ana Cecilia Gervasi Diaz

Embajadora

Ministra de Relaciones
Exteriores

C.C.:

INFORME LOG N°001/2023

A : DESPACHO MINISTERIAL
DE : OFICINA DE LOGÍSTICA
REF. : OFICIO N°043-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR
ASUNTO : Información sobre vínculo laboral de postulante a candidato apto a Defensor del Pueblo.
FECHA : 31 de marzo de 2023

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el Congresista Idelso Manuel García Correa solicita se le remita información relacionada al vínculo laboral que mantuvo o mantiene el Ministerio de Relaciones con la postulante a candidato apto a Defensor del Pueblo señora Delia Muñoz Muñoz.

Al respecto, dentro de las competencias de esta Oficina de Logística se informa que revisado el Sistema de Gestión Administrativa - SIGA se ha ubicado la Orden de Servicio N° 00382-2018 por el importe de S/ 33 000 soles, del 6 de febrero de 2018, a favor de la mencionada ciudadana, cuya contratación fue realizada dentro del marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Normativa de Contrataciones del Estado, contratación menor a 8 UIT, por el servicio de un profesional jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por Tribunales Internacionales y pendientes de pago, particularmente en la participación peruana en comisiones y comité de Derechos Humanos, cuyo plazo de ejecución del servicio fue de 7 días calendario contados desde el día siguiente de aceptada la referida orden de servicio, y siendo que mediante Hoja de trámite (GAB) N° 134 de 23 de febrero de 2018 se otorgó la conformidad por la prestación recibida.

Es todo lo que se informa para los fines pertinentes.

Se adjunta documentación sustentatoria.

Atentamente


Raúl Aldoradín Gutiérrez
Jefe de la Oficina de Logística
Ministerio de Relaciones Exteriores

ORDEN DE SERVICIO N° 0000382

N° Exp. SIAF : 710

Día	Mes	Año
06	02	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000045

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MUÑOZ MUÑOZ DELIA Dirección : CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI : RUC : 10100050299 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000393 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL HT (GAB) 0042-2018; HT (SGG) N° 214-2018 SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS. PLAZO DE EJECUCION: 07 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA DEBERA GUARDAR ESTRUCTA RESERVA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ASI COMO TODA AQUELLA A LA QUE TENGA ACCESO PARA LOS FINES DEL SERVICIO. FORMA DE PAGO: EN UNA ARMADA PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL DESPACHO MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS EXCLUIDOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES ARTICULO 5°, NUMERAL 5.1, LITERAL A) D. LEG. N° 1341. EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES	33,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Met/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0015	02.006.0007.9001.3999999.5000002	1 - 00	2.3.2 7.11 99		33,000.00

Van ... S/ 33,000.00

Total	:	33,000.00
Ret. Imp. Rta	:	2,640.00
Valor Neto	:	30,360.00

Facturar a nombre de: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Dirección: JR. LAMPA N°545 1 SOTANO TEL 2042400 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20131380101

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
DAVID FERNANDO CALDUA RIVERA  Jefe de la Unidad de Adquisiciones	Raúl Alejandro Guiseprez Jefe de la Oficina de Logística Ministerio de Relaciones Exteriores RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	HT (GAB) n° 134 HT (SGG) n° 509 Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000382

N° Exp. SIAF : 710

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000045

Día	Mes	Año
06	02	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : MUÑOZ MUÑOZ DELIA Dirección : CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI : RUC : 10100050299 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000393 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES	

Código	Unid. Med.	Descripción	Vienen ...	Valor Total S/
		OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, EL MRE APLICARA AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE SETRAGO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENTE O, DE SER EL CASO, DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A CUENTA, DEL PAGO FINAL O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL. CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD Y A SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA, EL MRE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE SERVICIO O DE COMPRA POR INCUMPLIMIENTO. LAS PENALIDADES SE COMPUTAN DESDE EL DÍA DE SU SURGIMIENTO HASTA EL DÍA EN QUE SE CUMPLA COMPLETAMENTE LA PRESTACIÓN A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. (TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES).....	33,000.00	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/	33,000.00
Total	: 33,000.00
Ret. Imp. Rta	: 2,640.00
Valor Neto	: 30,360.00

Facturar a nombre de: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Dirección: JR. LAMPA N°545 1 SOTANO TEL 2042400 / LIMA - LIMA - LIMA RUC: 20131380101

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
DAVID FERNANDO CALDUA RIVERA 	Alejandro Cornejo Quispe Jefe de la Unidad de Adquisiciones RESPONSABLE DE ADQUISICIONES 	Raúl Aldorandi Gutiérrez Jefe de la Oficina de Logística Ministerio de Relaciones Exteriores RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES HT (G23) n: 134 HT (SGG) n: 569 

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUÑOZ MUÑOZ DELIA

ABOGADO

CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501 LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO

TELÉFONO: 7299064

R.U.C. 10100050299

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 26

Recibí de: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Identificado con RUC número 20131380101

Domiciliado en JR. LAMPA NRO. 545 LIMA LIMA LIMA

La suma TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 14 de Febrero del 2018

Total por honorarios: 33,000.00

Retención (8 %) IR: (2,640.00)

Total Neto Recibido: 30,360.00 SOLES

DESPACHO MINISTERIAL
Hoja de Trámite (GAB) N°. 134

Estado: Recibido por Area Usuaría

Del:	DESPACHO MINISTERIAL
A:	Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado - SECRETARÍA GENERAL Augusto Ernesto Salamanca Castro - GABINETE DE LA SECRETARÍA GENERAL
Fecha:	23/02/2018 13:00:57
Asunto:	Conformidad de Servicios
Referencia:	
Trámite:	<input type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Urgente <input checked="" type="radio"/> Muy Urgente
Nivel de Seguridad:	<input checked="" type="radio"/> Abierto <input type="radio"/> Confidencial <input type="radio"/> Secreto <input type="radio"/> Estrictamente secreto
POR INSTRUCCIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA: Se otorga la conformidad al informe correspondiente a la Orden de Servicios No. 0000382, a fin que tenga a bien proceder con el trámite correspondiente.	
<input type="checkbox"/> RM <input type="checkbox"/> RVM <input type="checkbox"/> RSG <input type="checkbox"/> Nota <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> RS <input type="checkbox"/> DS <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Otro	
Copias de Coordinación:	Raul Aldoradin Gutierrez (OFICINA DE LOGÍSTICA) Sheila Libertad Barrera Garcia (OFICINA DE LOGÍSTICA) Alexandra Fridel Tonsmann Foppiani (DESPACHO MINISTERIAL)
Funcionario Responsable:	Giovanna Zanelli Suarez



[Handwritten signature]

José Manuel Domingo Boza Orozco
 Embajador
 Jefe del Despacho Ministerial

SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 23/02/18 Dependencia: *SGG*
 Responsable: *TS Pacheco*
 Instrucción:

[Handwritten signature]

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
Hoja de Trámite (SGG) N°. 569

Estado: Recibido por Area Usuaría

Del:	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
A:	Henry Hans Benites Hilario - COORDINACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha:	23/02/2018 16:21:37
Asunto:	Conformidad de Servicios
Referencia:	(GAB) N°. 134
Trámite:	<input type="radio"/> Normal <input checked="" type="radio"/> Urgente <input type="radio"/> Muy Urgente
Nivel de Seguridad:	<input checked="" type="radio"/> Abierto <input type="radio"/> Confidencial <input type="radio"/> Secreto <input type="radio"/> Estrictamente secreto



POR INSTRUCCION DEL SECRETARIO GENERAL :

En atención a la Hoja de Trámite GAB N° 134, se traslada la conformidad otorgada por el Despacho Ministerial a la Orden de Servicio N° 0000279, con la finalidad que esa Oficina General disponga las gestiones necesarias para el pago correspondiente. Se remite documentación en físico.

RM
 RVM
 RSG
 Nota
 Carta
 Fax
 RS
 DS
 Oficio
 Cable
 Otro

Copias de Coordinación:	Giovanna Zanelli Suarez (DESPACHO MINISTERIAL) José Manuel Domingo Boza Orozco (DESPACHO MINISTERIAL) Raul Aidoradin Gutierrez (OFICINA DE LOGÍSTICA) Sheila Libertad Barrera Garcia (OFICINA DE LOGISTICA) Alejandro Omar Cornejo Quispe (OFICINA DE LOGISTICA) Rosa Elizabeth Montoya Negrillo (OFICINA DE FINANZAS)
Funcionario Responsable:	Maria Fernanda Pacheco Cornejo

Ministerio de Relaciones Exteriores.
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Oficina de Logística
23 FEB 2018
 HORA: 09:44
RECIBIDO

[Handwritten signature]

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
23 FEB. 2018
 DOC. N° COORD LOG FIN GSE PAT UFO
 TIPO DE ATENCIÓN: NORMAL URGENTE
 4 COPIAS () 1 NORMAL () 1 URGENTE ()
 5 REQUERIMIENTO () (3-5 días) (1-2 días)
 OBSERVACIONES:
 Henry Hans Benites Hilario
 Coordinador de la Oficina General de Administración
 Ministerio de Relaciones Exteriores

Augusto Ernesto Salamanca Castro
 Ministro
 Jefe del Gabinete de la Secretaría General

OFICINA DE LOGÍSTICA Fecha: HIR N°:
 Derivado a: PRG ADQ ALM
 A:
 Acción a tomar:
 Raul Aidoradin Gutierrez
 Oficina de Logística

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000391

(EN NUEVOS SOLES)

P.S. 124 06/22

SECTOR : 08 RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 M. DE RELACIONES EXTERIORES

EJECUTORA : 001 M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION [000045]

MES : ENERO

FECHA APROBACION : 26/01/2018

FECHA DE DOCUMENTO : 26/01/2018

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO LOG00376

JUSTIFICACIÓN : SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURIDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRIA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE

REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACION PERUANA EN

DETALLE DEL GASTO

COMISION

SECUENCIA	MONTO
PRGPRODPYR ACTIAIOBR FN. DIV GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL

9001 3999999 5000002 02 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	33,000.00
0015 CONDUCCION Y ASESORAMIENTO DE LINEAS DE POLITICA EXTERIOR E INSTITUCIONAL	33,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	33,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	33,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	33,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	33,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	33,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	33,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	33,000.00

TOTAL 33,000.00

TOTAL CERTIFICACION 33,000.00

TOTAL NOTA 33,000.00


 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma
 Nelly E. Salomé Romero
 Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto
 Ministerio de Relaciones Exteriores

CUADRO DE SELECCIÓN N° 124-2018

Área usuaria: Despacho Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores
Requerimiento: HT (GAB) N° 0042/2018 - HT (SGG) N° 214/2018
Responsable del requerimiento: Giovanna Zanelli Suarez

FECHA : 06 DE FEBRERO DE 2018

Objeto: **SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS.**

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE 1 - COTIZACIONES		FUENTE 2 - PRECIOS HISTÓRICOS		Valor Determinado
					MUÑOZ MUÑOZ DELIA	SONIA BEATRIZ CAJAHUANCA CHAVARRIA	CONTRATACION DIRECTA N° 001-2017/MINDEF/VRD/DGA/DA	Precio Total	
1	0705000-0043	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	1	SERVICIO	S/. 33,000.00	S/. 35,000.00	S/. 35,400.00	S/. 33,000.00	S/. 33,000.00
					Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	
					S/. 33,000.00	S/. 35,000.00	S/. 35,400.00	S/. 33,000.00	S/. 33,000.00


CRITERIO DE SELECCIÓN: Se determina el valor en base a las cotizaciones recibidas las cuales han sido validadas por el área usuaria (v° B°). Nota: Es preciso señalar que se realizó la búsqueda de valores históricos respecto a anteriores contrataciones ubicando la CONTRATACION DIRECTA N° 001-2017/MINDEF/VRD/DGA/DA, de la revisión del mismo se verifica que dicho servicio guarda similitud con relación al servicio solicitado **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL"**. Mas no en los detalles del servicio solicitado actualmente, así mismo, se cuenta con una fuente actualizada (cotización), razón por la cual se descarta la Fuente 2 - Precios Históricos.


CONDICIONES FINALES DETERMINADAS:

PLAZO DE EJECUCION: 07 DÍAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO
FORMA DE PAGO: UNICO PAGO PREVIA CONFORMIDAD

DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL: MUÑOZ MUÑOZ DELIA
R.U.C. 10100050299
CONTACTO: DELIA MUÑOZ
E.MAIL: DELIAMUÑOZ@YAHOO.COM
TELEFONO: 992506020

Elaborado por:  V° B°



David Fernando Calóua Rivera
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

Alejandro Ramírez Guispe
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA

Lima, 06 de febrero de 2018

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I N° 10005029 con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS".

DECLARO BAJO JURAMENTO :

1. Que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N° de R.U.C.	10100050299
Domicilio Legal	CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501
Correo electrónico	DELIAMUNOZ@YAHOO.COM
Teléfono Fijo y Movil	992506020

(*) Autorizo remitir las comunicaciones formales que sean necesarias al correo electrónico consignado, siendo nuestra responsabilidad mantener dicha cuenta(s) activa(s).

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que me fueran remitidos.
3. En caso de ser favorecidos con la contratación, me comprometo al **FIEL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas de la misma, bajo responsabilidad de las sanciones que me fueran impuestas.

Atentamente,



Firma
DELIA MUÑOZ MUÑOZ

ANEXO N° 02

OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Lima, 06 de febrero de 2018

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I N° 10005029, con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", declaro cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia que me fuera remitido, el mismo que forma parte del presente como mi Propuesta Técnica.

Asimismo, hago de su conocimiento que mi Propuesta económica por el presente servicio asciende a S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), el cual incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo total del presente servicio.

En caso de aceptar mi propuesta para prestar el servicio que se indica, señalo mi número de Cuenta de Código Interbancario (CCI), la cual se encuentra habilitada para los efectos.

CCI N° 003-165-013104505835-84, en Soles
Banco INTERBANK

Validez de la Oferta: Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la propuesta.

Atentamente,


.....
Firma
DELIA MUÑOZ MUÑOZ



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIA)

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con **D.N.I N° 10005029**, con RUC N° 10100050299 con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para la contratación del "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", DECLARO:

Que, en aplicación del Art. 11° de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y del Art. 31.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como la Ley N° 30689, que incorpora el literal r) en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, DECLARO que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándome a las disposiciones establecidas en los artículos 49° y 50° y demás aplicables del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, así como las demás establecidas en la norma correspondiente.


.....
Firma
DELIA MUÑOZ MUÑOZ
10005029

DECLARACIÓN JURADA

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I N° 10005029, con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", DECLARO:

- 1.- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- 3.- No haber incurrido; y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 4.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Lima, 06 de febrero de 2018


.....
Firma
DELIA MUÑOZ MUÑOZ
10005029

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I Nº 10005029, con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que, cumplo con los requisitos especificados en los Términos de Referencia del servicio en cuestión.
- Que es verdadera, la información consignada en mi currículum vitae respecto a mi formación académica, experiencia laboral y demás datos que ahí se indican.

En tal sentido, asumo plena responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información declarada, sujetándome al marco legal vigente aplicable.

Lima, 06 de febrero de 2018


.....
DELIA MUÑOZ MUÑOZ

DECLARACIÓN JURADA
(ACCIÓN DE PREVENCIÓN, IMPEDIMENTO DE CONTRATAR EN CASO DE PARENTESCO Y RELACIÓN DE PARENTESCO CON ALGÚN SERVIDOR O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD)

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe Delia Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I N° 10005029, con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", DECLARO:

Que, en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 26771¹ y el Art. 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM² - Acción de Prevención: impedimento de nombrar y contratar en caso de parentesco; **NO GUARDO RELACIÓN DE PARENTESCO³ CON FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN Y/O PERSONAL DE CONFIANZA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE GOZAN DE LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL, O TENGAN INJERENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL CUAL PARTICIPO.**

- Encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo, el mismo que es el siguiente:
- _____
- No encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo.

Asimismo, DECLARO que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándome a las disposiciones establecidas en los artículos 49° y 50° y demás aplicables del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, así como las demás establecidas en la norma correspondiente.

Lima, 06 de febrero de 2018


.....
DELIA MUÑOZ MUÑOZ

¹ **Artículo 1° (de la Ley)** Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad o por razón de matrimonio.

² **Artículo 2° (del Reglamento)** Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Art. 1° de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan sus facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan directa o indirecta en el nombramiento o contratación de personal. (...).

³ **Parentesco** a) **Por Consanguinidad:** 1° Padres - Hijos, 2° Abuelos - Nietos - Hermanos. 3° Bisabuelos, Biznietos, 4° Sobrinos, Tíos Carnales, b) **Por Afinidad:** 1° Suegros - Yernos - Nueras, 2° Cuñados, c) **Por Matrimonio:** Esposo - Esposa.

DECLARACIÓN JURADA

Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM

De nuestra consideración:

El que suscribe Della Muñoz Muñoz, identificado con D.N.I N° 10005029, con domicilio en CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501, distrito de Santiago de Surco, y que se presenta para el "SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS", **DECLARO** que he leído la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.

Lima, 06 de febrero de 2018


.....
Firma
DELLA MUÑOZ MUÑOZ

S/. 5.00 Papeleta de Habilitación Profesional N° A 0216408

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima

CERTIFICA:

Que el Señor doctor MUÑOZ MUÑOZ DELIA
Con Registro N° 12061 se encuentra hábil para ejercer
la abogacía conforme a Ley y el Estatuto del Colegio.

Valido hasta el 31.03.2012 N° de Comp. 002-02452
Abogado NO tiene medida Disciplinaria
Fecha en que se emite la presente papeleta:



Katherine Diaz
FATIMA KATHERINE DIAZ MACDONADO
SECRETARIA GENERAL

APORTE DESTINADO AL FONDO INTANGIBLE PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ABOGADO.

Nota: Válido sólo en original

The American University

Incorporated by Act of Congress of the United States of America 1893
By authority of the Board of Trustees and on the recommendation of
the Faculty of The School of International Service

hereby confers upon

Belia Muñoz

the Degree

Master of International Service

With all rights, privileges, responsibilities, and honors thereto

In witness whereof the Seal of the University and the signatures
of duly authorized officers are affixed to this diploma

Washington, District of Columbia
United States of America

December Eighteenth, Two Thousand Six



Ray J. Alverson

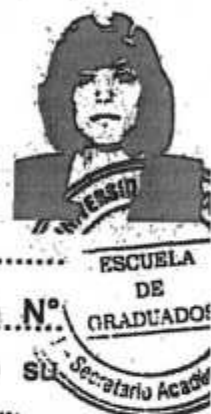
Chairman of the Board of Trustees

Conrad M. Kemmer

Interim President of the University



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
CONSTANCIA N° 29004



El Secretario Académico de la Escuela de Graduados
deja constancia que...doña...**DELIA MUÑOZ MUÑOZ**... con código N°
19762208, ha sido alumna de esta Unidad Académica, siendo su
condición la de egresada al haber cumplido con los semestres y créditos
reglamentarios. Se encuentra expedita para optar el grado de Magíster
en Derecho con mención en Derecho Internacional Económico mediante
la sustentación y aprobación de la tesis correspondiente, previa
acreditación del requisito legal de conocimiento de idioma extranjero.---

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los
fines y usos a que haya lugar.

Lima, 3 de diciembre del 2003


.....
MAXIMO VEGA CENTENO B.
Decano
ESCUELA DE GRADUADOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
DECANO


.....
JORGE LUIS ROY GATES
Secretario Académico
ESCUELA DE GRADUADOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
Secretario Académico

REPUBLICA



PERUANA

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATOLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,

confiere el título de

a Doña *Abogado*
Delia Muñoz Muñoz

natural de *Lima* quien, después de haber cumplido
como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos por las
disposiciones legales vigentes, optó dicho título
el día *7* de *noviembre* de 1955 DCN. 7057

POR TANTO: Viene en expedirle el presente DIPLOMA para que lo
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el *13* de *noviembre* de 1985

[Firma]
RECTOR
[Firma]
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
DECANO
[Firma]
SECRETARIO



Pontificia Universidad Católica del Perú

CONSTANCIA No. 00011-15

El Secretario Académico de la Facultad de Derecho _____
deja constancia que la señorita DELIA MUÑOZ MUÑOZ, rindió y aprobó el examen
correspondiente al TITULO DE ABOGADO el día 7 de noviembre de 1985 con la
mención de MUY BIEN, según consta en el Legajo 63, Folio II-54 del Libro de Actas y
Exámenes de esta Facultad. _____

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que
hubiere lugar.

Lima, 1 de diciembre del 2003

VºBº

Armando Zolezzi Möller
DECANO

María Soledad Fernández Revoredo
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
DIRECCION DE CURSOS EXTRAORDINARIOS
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE IBEROAMERICA Y PORTUGAL

DIPLOMA

DELLA M. VINOZ A. VINOZ

D. 55.4

Por haberse cumplido el curso de Postgrado en Derecho, Política y Criminología en la Especialidad de Derecho del Trabajo con una duración de 60 horas y que se desarrollaron entre los días 7 y 27 de enero de 1999

Salamanca (España), 27 de enero de 1999

El Director del Instituto de Estudios Iberoamericanos y Portugales

El Coordinador de los Cursos

El Director de la Especialidad





THE ASSOCIATION FOR OVERSEAS
TECHNICAL SCHOLARSHIP
KENSHU KIOKAY DEL PERU
ペル - 研修協会

Programas de Capacitación en Perú y Japón



PRINCIPAL NUESTRA ASOCIACION CAPACITA

- ✓ AOTS
- ✓ Kenshu Kiokey Perú
- ✓ Directiva
- ✓ Plan de Trabajo
- ✓ Past Presidents
- ✓ Ex Becarios
- ✓ Ubicación

Ex Becarios

Relación de todos los estudiantes que han sido becados por AOTS a través de Kenshu Kiokey del Peru. Conozcalos y sea uno de ellos.

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

Apellidos y Nombre

- ABAD ESPINOZA GUSTAVO ADOLFO
- ABADIE JORGE LUIS
- ABUGATTAS DANIEL FERNANDO
- ABUGATTAS IRENE BEATRIZ
- ACOSTA JOSE EDUARDO
- ACOSTA YATACO KARINA
- AGUERO AGUIRRE MARINO
- AGUILAR DIAZ CESAR
- AGUILAR VAEZ JUAN
- AGUIRRE CORVALAN FERNANDO
- AGUIRRE GUADALUPE
- AGURTO LIAU-HING LUIS AUGUSTO
- AHUMADA ANA MARIA
- AIDA NAKAMO FRANCISCO JAVIER
- AKIYAMA JUAN SANTIAGO
- ALAMO JAVIER
- ALARCO PROANO CARLOS
- ALARCON CACERES SILVIA M.
- ALBERTO ALEXSANDER CAICEDO
- ALBINO MAZA JUAN TEODORO
- ALDAVE ENRIQUE
- ALEGRE BROUSSET HUGO
- ALEMAN CUADROS RICARDO ANGEL
- ALFARO DENCAS LUIS ARTURO
- ALIAGA ARAUCO JOSE DEL CARMEN
- ALIAGA LOPEZ ALBERTO
- ALTAMIRANO BARCENA CESAR
- ALVARADO CALLE EDGAR MANUEL
- ALVARADO CASANOVA KARIN
- ALVARADO QUIJANO ROBERTO
- AMADO BARRIOS NIKOL YRINUZKA
- AMEMIYA FELIX
- AMOROS PEGGY
- AMPUERO ESPINOZA JORGE OSWALDO
- ANGELES CAMPOS MANUEL
- ANGELES ESCUDERO RICARDO
- ANGOLA VEGA JUAN CARLOS
- ~~ANIYA YSHIKI PAUL~~
- ANTEZANO INGA LUIS
- ARAGON GIBAJA GUADIL
- ARANA QUISPE JORGE LUIS
- ARANDA DUILIO
- ARANDA FABIOLA
- ARANGO LLANTOY JAVIER
- ARANGURI JORGE GUSTAVO
- ARAUZO MADELEINE HERMELINDA
- ARAY SHIMOOKA SILVIA
- ARAY SILVIA

MORENO RUIZ JORGE NESTOR
MOREY ESTREMADOYRO LUIS
MORI LORA ALEJANDRO
MORIKAWA ERNESTO
MOROCHO MANUEL ANTONIO
MORON CHANG FERNANDO ISAIAS
MUJICA BARREDA CARLOS JOSE
MUJICA YEPEZ JUAN CARLOS
MUNARES LUIS ALFREDO
MUNOZ NAJAR JOSE ANTONIO
MUNOZ WELLS JORGE
MUÑOZ JULIO MARTIN
MUÑOZ MANUEL MARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ DELIA
MURAYAMA NESTOR AUGUSTO
MUSAYON BANCAYAN MARIA
MUSSO L. DE O. GIANFRANCO



Curso sobre Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos 2011

Certificado

Los organizadores certifican que

Delia Muñoz

Ha completado el curso de entrenamiento sobre el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, llevado a cabo del 18 al 22 de julio de 2011, organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), American University Washington College of Law (WCL-AU), y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en el marco del 142° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Washington D.C., 22 de julio de 2011

Andrea Galindo
Coordinadora del Curso


Roberto Cuéllar
Director (IIDH)

Santiago A. Canton
Secretario Ejecutivo (CIDH)

Claudio Grossman
Decano (AU - WCL)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Victor Hugo Parra Puentes
Secretario General (S)
Ministerio de Justicia

Resolución Suprema Nº 008-2009-JUS

Lima, 09 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1068 establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos que asumirán la defensa jurídica del Estado en sede supranacional, los que adquieren el nombre de Agentes de conformidad al reglamento de la Corte Supranacional;

Que, en virtud de ello, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado propone la designación de la señora abogada Delia Muñoz Muñoz como Procuradora Pública Especializada Supranacional, por lo que resulta pertinente proceder a su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25993, el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; y,


Estando a lo acordado;

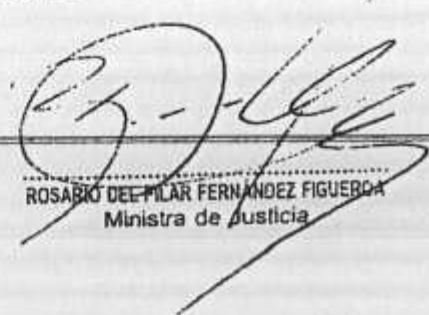
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora abogada DELIA MUÑOZ MUÑOZ como Procuradora Pública Especializada Supranacional.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia





ABOGADOS

Av. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA # 200, LIMA 27, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA (511) 224-2773
FAX (511) 224-2723
E-MAIL estudio@flores-araoz.com
www.flores-araoz.com

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente señalo que la Dra. Delia Muñoz Muñoz, colaboró con la Representación Permanente del Perú ante la OEA brindando su consejo legal en las materias referidas al sistema interamericano, desde el mes de Febrero del 2007 y por todo el período en que desempeñé las funciones de Embajador como Representante del Estado peruano ante la Organización de Estados Americanos-OEA en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con la Dra. Muñoz empecé a elaborar el estudio sobre el funcionamiento del sistema interamericano, las situaciones problemáticas que se presentaban en la defensa del Estado, las propuestas de mejora del Reglamento de la Comisión Interamericana y la adecuación de la defensa del Estado peruano a las normas constitucionales así como mejorar su presencia e intervención dentro de los procesos internacionales.

En su condición de profesional conocedora de las materias internacionales colaboró con mi persona, con el personal diplomático de la Representación y participó activamente en las reuniones que se dieron para definir los lineamientos de la defensa de los estados y concretamente del peruano.

Lima, 09 de Junio de 2011

ANTERO FLORES-ARAOZ ESPARZA

DNI 08241043

Av. José Gálvez Barrenechea Nº 200
Urb. Corpac
San Isidro

e-mail estudio@flores-araoz.com

Resolución Ministerial

Lima, 21 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0750-RE, de 04 de julio de 2007, se nombra, a partir de dicha fecha, a la doctora Della Muñoz Córdova, como Agregada Especializada ad honorem en el área Legal a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América;

Que, en la citada Resolución Ministerial se consignó el nombre de la citada funcionaria como Della Muñoz Córdova, siendo su nombre correcto Della Muñoz Muñoz;

Teniendo en cuenta el mensaje N° DELEPERUOEA20071160, de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América, de 31 de julio de 2007;

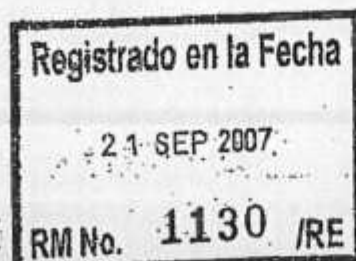
De conformidad con el artículo 81° del Decreto Supremo N° 0009-88-RE, Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores;


SE RESUELVE:

Artículo primero.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0750-RE, de 04 de julio de 2007, en lo que se refiere al nombre de la doctora Della Muñoz Córdova, y consignar el nombre correcto Della Muñoz Muñoz.

Artículo segundo.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución Ministerial N° 0750, de 04 de julio de 2007.

Regístrese y comuníquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

Lima, 14 NOV. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0750-RE, de 04 de julio de 2007, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 1130-RE, de 21 de septiembre de 2007, se nombró a la doctora Della Muñoz Muñoz, como Agregada Especializada ad honórem en el área Legal a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América, a partir del 04 de julio de 2007;

Que, a través de la solicitud s/n, de 29 de octubre de 2008, la doctora Della Muñoz Muñoz, formula renuncia al cargo de Agregada Especializada ad honórem en el área Legal en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América, por razones estrictamente personales;

Que, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado;

Teniendo en cuenta el mensaje N° DELEPERUOEA20081793, de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América, de 29 de octubre de 2008;

De conformidad con el artículo 81° del Decreto Supremo N° 0009-88-RE, Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; en concordancia con el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

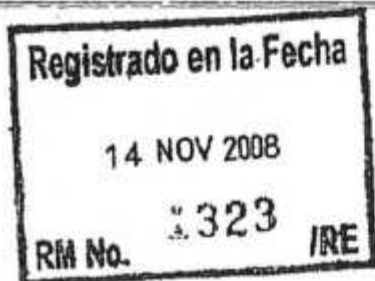
SE RESUELVE:

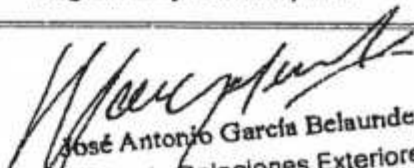
Artículo primero.- Aceptar la renuncia, formulada por la señora Della Muñoz Muñoz, al nombramiento como Agregada Especializada ad honórem en el área Legal a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) con sede en Washington, D.C. Estados Unidos de América, a partir de la fecha, exonerándola del plazo de ley.

Artículo segundo.- Darle las gracias por los servicios prestados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo tercero.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores



Resolución Suprema Nº 082-2008-JUS

Lima, 5 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la política gubernamental en materia de derechos humanos se encuentra orientada al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y los instrumentos internacionales sobre la materia, de los cuales el Estado Peruano es parte;



Que, la representación del Estado en los procesos seguidos en su contra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos recae en los Agentes; representación que debe marcarse dentro de la preocupación del Gobierno por asegurar una actuación estatal inherente con los compromisos asumidos en materia de derechos humanos;

Que, por Nota CDH Nº 12.357/001 la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos informa al Estado Peruano que ha autorizado el inicio de la tramitación del caso Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República, solicitando designar un agente para que actúe en su representación;

Que, resulta pertinente designar un Agente del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2005-JUS que aprueba el Reglamento para la designación y desempeño de los Agentes del Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora abogada Delia Muñoz Muñoz como Agente Titular del Estado Peruano en el caso de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República (CDH Nº 12.357), en calidad de ad honorem.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga lo establecido por la presente Resolución Suprema.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO GARCÍA RÍPATTINE



A QUIEN CORRESPONDA


Por medio del presente documento deseo señalar que la Señora Abogada DELIA MUÑOZ MUÑOZ con Registro del Colegio de Abogados de Lima No. 12061, cuando fui designado Ministro de Estado en la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo el 28 de Julio de 2001, se venía desempeñando como Asesora Técnica del Despacho Ministerial. Posteriormente, al iniciar mis funciones fue ratificada en el cargo teniendo a su cargo la Jefatura del Gabinete Ministerial realizando las tareas propias de la asesoría a mi despacho en coordinación con los asesores que integraban dicha oficina, en forma paralela se desempeñaba como Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Trabajo apoyándome en la conducción del proceso de concertación que se había instaurado, asimismo ejercía la Coordinación de la Comisión de Trabajo del referido Consejo espacio en el cual se debatían los documentos que luego se fueron presentando al pleno del Consejo. La Dra. Delia Muñoz, ejerció las más diversas tareas que se le asignaron y acepté la renuncia presentada por razones personales con fecha 01 de Enero de 2003.

Lima, 9 de junio de 2011.

ING. FERNANDO VILLARAN DE LA PUENTE
Presidente
D.N.I. 08260771
fvillaran@sase.com.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




DR. CESAR DIAZ PALAO
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción Social

Resolución Suprema No. 136-2000-TR

Lima, 2 de diciembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, cargo considerado de confianza;

Que, es necesario designar al profesional que desempeñará el indicado cargo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y Decreto Ley N° 25515; y


Estando a lo acordado;

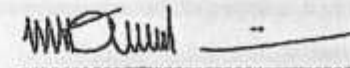
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha, a la señora doctora **DELIA MUÑOZ MUÑOZ**, como Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República


Dr. JAIME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION SOCIAL



[Firma]
DR. RUBÉN NUÑEZ HIJAR
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción Social

Resolución Ministerial N° 020-2000-TR

Lima, 06 de Marzo del 2000

CONSIDERANDO:

Que, la doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ ha formulado renuncia a la remuneración que le corresponde como Asesora Técnica, de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección, Nivel Remunerativo F-5, por los motivos expuestos en su Oficio N° 001-2000-TR/AT del 24 de enero del 2000;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25927 y su Reglamento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-93-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar en vía de regularización, a partir del 14 de enero del 2000, la renuncia a la remuneración que le corresponde a la doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ, Asesora Técnica, de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración dé cumplimiento a la presente Resolución Ministerial, a través de la Oficina de Personal.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
DR. PEDRO FLORES POLO
Ministerio de Trabajo y Promoción Social





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Adm. JUAN CAVERO PONCE
Fiscal de la Junta Central
de Promoción del Empleo

Resolución Ministerial No. 354-2002-TR

Lima, 30 de Diciembre de 2002

Visto: La comunicación de fecha 11 de Diciembre de 2002, de la señora Della Muñoz Muñoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 136-2000-TR, de fecha 02 de diciembre de 2000, se designó a la señora Della Muñoz Muñoz, como Asesora Técnica de la Asesoría Técnica del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

Que, del documento de visto la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Ley N° 27594 se ha modificado el nivel administrativo de emisión de los actos de designación y conclusión de los mismos, respecto a los Directores Generales, correspondiendo al Sector Trabajo y Promoción del Empleo tal atribución legal;

Que, en mérito a lo expuesto resulta conveniente emitir el acto administrativo mediante el cual se acepta la renuncia de la mencionada servidora;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aceptar, a partir del 01 de Enero de 2003, la renuncia formulada por la señora DELIA MUÑOZ MUÑOZ, al cargo de Asesora Técnica II (F-5) de la Asesoría Técnica del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VILLARÁN DE LA HAZA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo





Lima, 11 de Diciembre de 2002

Señor Ingeniero
FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo
Presente.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
DESPACHO MINISTERIAL SECRETARIA GENERAL	
Día:	16 DIC 2002
Hora:	1:30 P
Registro N°:	1115219
Libro:	TR
Pág.:	246

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de formular mi RENUNCIA al Cargo de Asesora Técnica de la Alta Dirección, Funcionaria F-5, según Resolución Suprema N° 136- 2000-TR.

Igualmente debo formular renuncia a los cargos de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo en el cual fui ratificada por Resolución Ministerial N°179-2001-TR; así como al de Secretaria de la Orden del Trabajo designada mediante Resolución Ministerial N° 065 -2002-TR; y al de Miembro del Consejo Directivo del CENCOAMIT designada mediante Resolución Ministerial N° 050 -2001-TR. Así como al de Miembro del Comité de Gestión de Recursos Humanos - CGRH , designada mediante Resolución Ministerial N°031-202-TR.

Mi alejamiento de la función pública obedece a razones estrictamente personales y, antes de apartarme definitivamente deseo manifestar mi especial reconocimiento a Ud. por la confianza de la que he sido objeto y la gran libertad de la que gocé para poder cumplir con las tareas encomendadas.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente y solicitando disponga se dicten los actos administrativos necesarios para concluir con mi vínculo profesional, quedo de usted.

Muy atentamente

DELIA MUÑOZ MUÑOZ
D.N.I. 10005029



335

Dcmtos. Adjuntos :

Inventario de Bienes

Listado de pendientes

Constancias de no adeudos(

CAFAE, Biblioteca)

las actividades que favorezcan el desarrollo humano de la población y la atención prioritaria a los menores de edad, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad en situación de riesgo o abandono, en concordancia con la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios, con el propósito de recuperar las organizaciones solidarias, redefinir el papel activo del voluntariado social y profundizar los mecanismos de solidaridad;

Que la Gerencia del Desarrollo Humano del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, viene realizando diversas acciones con el fin de promover, potenciar y apoyar a los distintos grupos de voluntariado a nivel nacional, además de coordinar acciones vinculadas a la política social, y la celebración del "Año Internacional del Voluntariado";

Que resulta necesario que la Gerencia de Desarrollo Humano, cuente con el respaldo normativo que le permita actuar en este campo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 866 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, modificado por el Decreto Legislativo N° 893 y Leyes N° 27050 y N° 27273, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 004-99-PROMUDEH;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la Soc. Luz Marina Vera Cabrera, Gerente de Desarrollo Humano del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, Oficina de Población y Familia, la coordinación de las acciones sobre el voluntariado y la conducción de la celebración del "Año Internacional del Voluntariado" en forma concertada con las organizaciones de voluntarios de la sociedad civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corzaso
Presidente Constitucional de la República

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

13807

TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL

Designan asesora de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 136-2000-TR

Lima, 2 de diciembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, cargo considerado de confianza;

Que, es necesario designar al profesional que desempeñará el indicado cargo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y Decreto Ley N° 25515; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, a la señora doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ, como Asesor Técnico

de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corzaso
Presidente Constitucional de la República

JAIME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

13808

Acceptan renuncia de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 187-2000-TR

Lima, 2 de diciembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 111 se designó al señor doctor José Luis Godoy como Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

Que, el mencionado funcionario ha formalizado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y Ley N° 25515; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha, formulada por el señor doctor JOSE LUIS GODOY, al cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corzaso
Presidente Constitucional de la República

JAIME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

13809

Designan Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 138-2000-TR

Lima, 2 de diciembre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, cargo de confianza;

Que, es necesario designar al profesional que desempeñará el indicado cargo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y Ley N° 25515; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, al doctor GUILLERMO MIRANDA HURTADO,

19 al 20 de abril del año 2001, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Señora Susana Villarán De la Puente, Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y Presidenta de la Mesa Directiva-CEPAL; y,
- Doctora Silvia Loli Espinoza, Gerenta de Promoción de la Mujer del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

2º.- La presente Resolución no ocasiona gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación
Encargado de la Cartera de
Relaciones Exteriores

22119

TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL

Establecen la nueva conformación de los miembros del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 041-2001-TR**

Lima, 19 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2001-TR de fecha 3 de enero de 2001, se designó a los miembros del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social;

Que, el Consejo constituye un órgano consultivo del Ministerio que permite la participación democrática de los organismos gremiales representativos de trabajadores y empleadores, como de las organizaciones sociales vinculadas al Sector Trabajo y Promoción Social, para la adopción de políticas y normas sobre materia laboral y empleo;

Que, para conceder mayor representatividad a los organismos gremiales del sector de empleadores, trabajadores, y organizaciones vinculadas al Sector, de acuerdo a las solicitudes presentadas ante el Presidente del Consejo y Ministro de Trabajo y Promoción Social, es necesario reestructurar la composición de los miembros del Consejo;

Que, corresponde al Ministro de Trabajo y Promoción Social, determinar las organizaciones que integran el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social y sus representantes;

Que, es necesario ratificar la existencia de la Secretaría Técnica del Consejo, como oficina encargada de las tareas administrativas y de asesoría al Consejo, así como designar al funcionario encargado de la misma;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con el Artículo 11º inciso b) de la Resolución Ministerial N° 012-93-TR, Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la nueva conformación de los miembros del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, y designar a los representantes de los trabajadores, empleadores y, de las personas y organizaciones sociales vinculadas con el Sector Trabajo y Promoción Social.

Presidencia:

Señor Jaime Zavala Costa, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Sector de Trabajadores:

Señor Juan José Gorrutti Valle, Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).

Señor Joaquín Gutiérrez Madueño, Vicepresidente de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).

Señor Domingo Cabrera Toro, Secretario del Interior de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).

Señor Julio César Bazán Figueroa, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).

Señor Julio Cuadros Manrique, Secretario General de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).

Señor Alfredo Lazo Peralta, Secretario General de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

Señor Jimmy Núñez Núñez, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).

Sector de Empleadores:

Señor Augusto Baerti Montori, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Señor Roberto Calda Cavanna, Presidente de la Asociación de Bancos del Perú, por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Señor Leopoldo Scheelje Martín, Presidente de la Cámara Peruana de la Construcción, por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Señor Juan Ribaldo de la Torre, Presidente de la Sociedad Nacional de Pesquería, por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Señor Enrique Gubbins Bovet, Presidente de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú, por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).

Señor Samuel Gleiser Katz, Presidente de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

Señor Manuel Yzaga Salazar, Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).

Sector del Ministerio de Trabajo y Promoción Social:

Señor Roberto Servat Pereira de Sousa, Viceministro de Trabajo.

Señor Mario Arróspide Medina, Viceministro de Promoción Social.

Organizaciones o Personas Vinculadas al Sector:

Señor Luis Aparicio Valdez, Director de Asesoramiento y Análisis Laboral S.A. (Grupo AELE).

Señor Víctor Ferro Delgado, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SPDTSS).

Señor Fernando Villarán de la Puente, Presidente de Seguimiento, Análisis y Evaluación para el Desarrollo (SASE).

Señora Ana María Yáñez Málaga, Coordinadora de Programa del Movimiento Manuela Ramos.

Señor Jaime Saavedra Chanduvi, Director de Investigaciones del Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).

Señor Francisco Ercilio Moura, Director del Centro de Asesoría Laboral (CEDAL).

Señor Juan Julio Wicht Rossel, S. J.

Señorita Beatriz Merino Lucero.

Otros Sectores:

Podrán integrarse al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, los representantes de diferentes

Ministerios, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción Social extenderá las invitaciones correspondientes para que se proceda a su designación.

Artículo 2°.- El Presidente del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social es el representante y preside las sesiones de este órgano.

Artículo 3°.- Las decisiones en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, se adoptan por consenso de los representantes de los trabajadores, empleadores, y Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que asisten a las sesiones.

El mecanismo mencionado en el párrafo anterior es aplicable a las Comisiones Técnicas del Consejo para la adopción de sus propuestas.

La organización y funciones tanto del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, como de las Comisiones Técnicas, son regulados por estos órganos.

Artículo 4°.- Son miembros del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción Social, los representantes alternos designados por los trabajadores, empleadores, y Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 5°.- En vía de regularización establece la creación de la Secretaría Técnica del Consejo de Trabajo y Promoción Social, cuyas funciones son las de asumir las tareas administrativas y de asesoría especializada al Consejo, y designar como Secretaria Técnica del mismo a la señora Della Muñoz Muñoz, Asesora Técnica del Despacho Ministerial.

Artículo 6°.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 003-2001-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAI ME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

22125

MTC

Otorgan a asociación autorización y permiso de instalación para operar estación retransmisora del servicio de radiodifusión educativa por televisión

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 255-2001-MTC/15.03

Lima, 11 de abril de 2001

VISTA, la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN CULTURAL ENTIDADES LATINOAMERICANAS COMUNICANDO EL EVANGELIO - ENLACE, para que se le otorgue autorización para establecer una estación retransmisora del servicio de radiodifusión educativa por televisión en la banda de VHF, en el distrito de Tupe, provincia de Yauyos, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión se requiere de autorización y permiso otorgados por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, los Artículos 48° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones antes referido, establecen que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de telecomunicaciones; y el permiso es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiocomunicación;

Que, el Artículo 181° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes,

Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señala que para obtener autorización para prestar servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dichas normas se detallan;

Que, el Artículo 162° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que otorgada la autorización para prestar servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración de doce (12) meses;

Que, el Artículo 99° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece que el servicio de radiodifusión educativa es prestado por personas jurídicas sin fines de lucro, cuya naturaleza tienen las asociaciones; siendo la solicitante una asociación;

Que, el Artículo 193° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que no son modificables las características de instalación y operación autorizadas para el uso o explotación de frecuencias y otros parámetros técnicos, si antes no se obtiene la correspondiente aprobación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, mediante Informes N°s. 053-2001-MTC/15.19.03.2 y 127-2001-MTC/15.19.01, la Dirección de Administración de Frecuencias y la Dirección de Asesoría Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones, respectivamente, señalan que la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN CULTURAL ENTIDADES LATINOAMERICANAS COMUNICANDO EL EVANGELIO - ENLACE cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo que resulta procedente otorgar a la referida asociación la autorización y permiso solicitados;

De conformidad con los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC; 06-94-TCC y sus modificatorias y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; y,

Con la opinión favorable del Director General de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CULTURAL ENTIDADES LATINOAMERICANAS COMUNICANDO EL EVANGELIO - ENLACE, autorización y permiso de instalación por el plazo de diez (10) años, que incluye un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para operar una estación retransmisora del servicio de radiodifusión educativa por televisión en la banda de VHF, en el distrito de Tupe, provincia de Yauyos, departamento de Lima, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Estación	: BC-TV
Frecuencia	: Video: 199.25 MHz Audio: 203.75 MHz
Canal	: 11
Indicativo	: OCS-4K
Potencia	: Video: 25.0 w. Audio: 2.5 w.
Emisión	: Video: C3F Audio: F3E
Horario	: H24
Ubicación de la Planta Retransmisora	: Plaza Principal, distrito de Tupe, provincia de Yauyos, departamento de Lima.
Coordenadas:	
	: L.O. 75° 48' 09.5"
	: L.S. 12° 44' 07.8"

El plazo de la autorización y el permiso concedido se computará a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- La autorización que se otorga en el artículo precedente, se inicia con un período de instalación y prueba de doce (12) meses, dentro del cual y hasta antes de sesenta (60) días previos a la terminación de dicho período, el titular de la autorización debe solicitar se verifique el estado de las instalaciones y practique las pruebas de funcionamiento respectivas, bajo sanción de dejar sin efecto la autorización.

Artículo 34°.- De las listas de árbitros, conciliadores y peritos.

El Centro tendrá una Lista de árbitros, conciliadores y peritos quienes podrán ser funcionarios o servidores del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, o profesionales independientes por cuyos méritos y reconocido prestigio en el campo del derecho laboral.

Son incorporados por el Director del Centro, a propuesta del Consejo Consultivo.

El currículum actualizado de cada árbitro, conciliador y perito estará a disposición de los usuarios del Centro, indicando su experiencia técnica y profesional, para conocimiento y elección por las partes.

TITULO IV: DEL REGIMEN ECONOMICO**Artículo 35°.- Del financiamiento del Centro**

Los recursos para el financiamiento del Centro, provendrán de las partidas que para tal efecto destine el Ministerio de Trabajo y Promoción Social de los recursos directamente recaudados, de los aranceles y multas así como de aquellos recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional.

Artículo 36°.- Elaboración del presupuesto

El presupuesto anual del Centro lo elabora el Director con la colaboración de la Secretaría Técnica y las otras áreas del Centro, para su posterior aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Artículo 37°.- Costos para los procesos de conciliación y arbitraje

Las conciliaciones administrativas a que hace referencia el segundo párrafo del Artículo 16° del presente Estatuto, serán gratuitas conforme el Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.

Las conciliaciones extrajudiciales cuya pretensión no pueda ser valorizada o cuya valorización sea inferior a 2 UITs, serán gratuitas, salvo los honorarios correspondientes a los conciliadores y peritos que a solicitud de ambas partes, hubieran participado en la conciliación.

En todos los procesos arbitrales así como en las conciliaciones extrajudiciales cuya pretensión sea igual o superior a 2 UITs, cada una de las partes asumirá el 50% de los Aranceles conforme a la Tabla de Aranceles a que hace referencia el Artículo 24° del presente Estatuto. Asimismo, cada una de las partes asumirá el costo del 50% de los honorarios de cada árbitro, conciliador y perito, salvo pacto en contrario de las partes o lo dispuesto por el Laudo Arbitral.

Artículo 38°.- Tabla de aranceles y honorarios

El Centro colocará en lugar visible para el público usuario la Tabla de Aranceles por la administración del arbitraje o la conciliación extrajudicial.

Adicionalmente, el Centro exhibirá en un lugar visible la Tabla Honorarios de Árbitros, Conciliadores y Peritos.

Artículo 39°.- Oportunidad del pago de aranceles

Para el trámite de los procedimientos de conciliación y de arbitraje se requiere que las partes previamente hayan abonado las tasas de administración, y honorarios cuando corresponda, conforme a las Tablas referidas en el artículo precedente.

TITULO V: DEL REGIMEN LABORAL**Artículo 40°.- Del régimen laboral**

El personal del Centro, conforme a lo previsto por la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

Aquellos servidores o funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción Social que a la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 278, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y pasen a prestar servicios como Conciliadores administrativos o personal administrativo en el Centro, podrán manifestar su voluntad de

cambiar de régimen conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.

23020

Designan miembros del Consejo Consultivo del Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2001-TR**

Lima, 4 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador creó el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, como un órgano de derecho público autónomo y especializado, encargado principalmente de brindar servicio de conciliación y arbitraje en materia laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2001-TR, se aprobó el estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en cuya estructura se encuentra el Consejo Consultivo;

Que, el Consejo es el órgano consultivo del Centro, integrado por seis miembros que por su notable trayectoria profesional, académica y personal contribuyen a garantizar la idoneidad y actuación ética de los árbitros, conciliadores, peritos y consultores del Centro;

Que, los miembros del Consejo contribuyen al honorario con la gestión del Centro, por lo que el cargo de consejero no es incompatible con el ejercicio de algún cargo público o servicio prestado al Estado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como miembros del Consejo Consultivo del Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción Social a las siguientes personas:

- Doctor Jaime Zavala Costa;
- Doctor Hugo Sologuren Calmet;
- Doctor Carlos Cárdenas Quiroz;
- Doctor Javier de Belsaunde López de Romaña;
- Doctora Della Muñoz Muñoz;
- CPC Katica Svarcic Morales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME ZAVALA COSTA
Ministro de Trabajo y Promoción Social

23021

PCM**FE DE ERRATAS****DECRETO SUPREMO
N° 043-2001-PCM**

Mediante Oficio N° 1313-2001-PCM/SG.2001 la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, publicado en nuestra edición del día 25 de abril de 2001, en la página 201820.

Artículo 12°.- línea 34

DICE:

a. Otras funciones que se le asigne



REGISTRO N° 267.02

Que la presente es copia fiel del documento
original que he tenido a la vista
Tiene validez sólo para Trámites dentro del
Ministerio de Trabajo y Promoción del
Empleo
Lima, 26 JUN. 2002

Lic. Adm. JUAN CAVERO PONCE
Fidatario de la Sede Central
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Resolución Ministerial No. 172-2002-TR

Lima, 25 de Junio de 2002

VISTO:

La comunicación del señor economista Jorge Arrunátegui Gadea, Jefe del Área de Monitoreo del Programa a Trabajar Urbano, de fecha 28 de mayo de 2002;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2002-TR, de fecha 13 de febrero de 2002, se designó a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Humanos - CGRH del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre cuyos miembros se encuentra el señor Carlos Basadre Lacunza, quien en la fecha de emisión de la citada Resolución ejercía el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2002-TR, de fecha 31 de mayo de 2002, se aceptó la renuncia formulada por el señor Carlos Basadre Lacunza al cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, dada la situación señalada en el considerando anterior, mediante Resolución Ministerial N° 152-2002-TR, de fecha 31 de mayo de 2002, se designó al nuevo Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señor Pedro Miranda Achata;

Que, asimismo, es miembro integrante del Comité de Gestión de Recursos Humanos el señor Jorge Arrunátegui Gadea, el cual a través del documento de Vistos manifiesta su decisión de separarse de dicho Comité debido a razones de índole profesional;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar a los funcionarios que en reemplazo de los señores Carlos Basadre Lacunza y Jorge Arrunátegui Gadea integren el Comité de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ley N° 27711;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 031-2002-TR, en los términos siguientes:

"ARTICULO 2°.- A partir de la fecha el Comité de Gestión de Recursos Humanos - CGRH del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo queda conformado de la siguiente manera:

Señor Alejandro Jiménez Morales, Secretario General del Ministerio, quien lo preside;

Señor José Echeandía Sotomayor, Vice Ministro de Trabajo;

Señora Delia Muñoz Muñoz, Asesora Técnica de la Alta Dirección;

Señor Pedro Miranda Achata, Director General de la Oficina de Administración;

Señor Guillermo Miranda Hurtado, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Señor Paul Cavallé Cabrera;

Señora Helena Pinilla García

Regístrese y comuníquese.

REGISTRO N° 267.024

Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Tiene validez dentro de los términos del
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Lima, 26 JUN. 2002

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Lic. Adm. JUAN CAVALLÉ PONCE
Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**ESTUDIO
JAVIER DE BELAUNDE
ABOGADOS**

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que la doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ se desempeñó como Jefa del Area Laboral de nuestro Estudio ejerciendo su actividad profesional de manera continua y destacada desde enero de 1987 hasta mayo de 1999.

A lo largo de su trayectoria en nuestra organización, la doctora Delia Muñoz tuvo una muy destacada participación profesional teniendo a su cargo la jefatura del área laboral y bajo su conducción diversos procesos legales y asesorías a clientes del sector público y privado.

Lima, 09 de junio de 2011

Estudio Javier de Belaunde
Abogados



Javier de Belaunde L. de R.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL PERU



Dr. RUBEN NUÑEZ HIJAR
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción Social

Resolución Suprema No. 004-2000-TR

Lima, 14 de enero del 2000

CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

Que, se encuentra vacante la plaza de Asesor Técnico prevista en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) de este Sector, por lo que es necesario designar al Funcionario que ocupará el mencionado cargo;


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señorita Doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ en el cargo de Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República


DR. PEDRO FLORES POLO
Ministro de Trabajo y Promoción Social



[Firma]
Dr. Eduardo Jorge Pedroza Kujala Samané
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción Social

Resolución Suprema No. 113-2000-TR

Lima, 22 de agosto del 2000

CONSIDERANDO:

Que, la doctora Delia Muñoz Muñoz ha formulado renuncia al cargo de Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, a la cual fue designada por Resolución Suprema N° 00-1-2000-TR;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora DELIA MUÑOZ MUÑOZ al cargo de Asesor Técnico de la Asesoría Técnica Especializada de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, a partir del 18 de agosto de 2000, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Firma]
Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

[Firma]
EDGARDO MOSQUERA UENEN
Ministro de Trabajo y Promoción Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y
PROMOCION SOCIAL

Lima, 31 de Diciembre de 1982.

Ofc. Nº 536-82-311000

Señorita
Delia Muñoz Muñoz

LEGAJO PERSONAL

Se ha expedido la resolución siguiente:

"RESOLUCION VICE-MINISTERIAL Nº 110-82-VMT.- Lima, 31 de diciembre de 1982.- Vistos los Cuadros de Méritos del Concurso de Personal 1982-II, presentados por la Oficina de Personal;.- CONSIDERANDO:.- que, se ha convocado a Concurso Público con la finalidad de cubrir las plazas vacantes existentes en las distintas dependencias de esta Entidad;.- que la Oficina de Personal ha elevado a este Despacho los resultados correspondientes a las evaluaciones efectuadas a los postulantes, consignando los ganadores de las plazas vacantes como de las respectivas potenciales;.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 23350 y los Decretos Supremos Nos 001-77-PM/INAP y 202-82-EFC; y,.- Estando a lo acordado;.- SE RESUELVE:.- 1ª.- Nombrar, por un período de prueba de SEIS (6) MESES, a partir del 30 de diciembre de 1982, al personal que se indica, en las plazas que se detallan:

<u>Nº de plaza</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Grado y S-G</u>
<u>PROGRAMA 1503 : TRABAJO</u>			
<u>SUB-PROGRAMA 01 : RELACIONES DE TRABAJO</u>			
<u>ACTIVIDAD 02 : RELACIONES DE TRABAJO - REGION LIMA CALLAO</u>			
<u>OFICINA DE ASUNTOS ESPECIALES</u>			
<u>DIVISION DE CONSULTAS Y CONCILIACION</u>			
618	Delia Muñoz Muñoz	Téc. Abog. I	III-2

(parte pertinente).- 2ª.- Los mencionados servidores percibirán las Remuneraciones Complementarias al Cargo que las citadas plazas tienen asignadas en el Ejercicio Presupuestal vigente.- Regístrese y comuníquese.- (Fdo.) JULIO C. BARRENECHEAQ., Vice-Ministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social".

que transcribo para su conocimiento y fines.

Atentamente.

[Handwritten signature]
IGNACIO RAMIREZ ESTRADA
Director de Personal
del Ministerio de Trabajo y P.S.

[Handwritten note: 536-82-311000-33]



Transcrita Ofc. N. 168-87-PE
20 MAY 1987

Resolución Ministerial N. 168-87-TR

Vista la solicitud de renuncia, con dispensa del plazo la presentada por doña DELIA MUÑOZ MUÑOZ, Profesional de 1.ª categoría, de la División de Defensa Gratuita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social - Lima;

CONSIDERANDO

1.- Que el interesado ha cumplido con lo dispuesto por el Decreto Supremo N. 052-90-SP;

2.- Que las opiniones favorables del Director Regional de Trabajo y Promoción Social - Lima, Director General de Personal y Empleo y Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

3.- Que de acuerdo con el inciso b) del artículo 348 del Decreto Ley N. 2191 y artículo 359 del Decreto Legislativo N. 1772;

Se acepta a partir del 03 de Abril 1987, la renuncia formulada por doña DELIA MUÑOZ MUÑOZ, Profesional de 1.ª categoría de la División de Defensa Gratuita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social - Lima, inscrita en el Cuadro N. 02 - Programa 201 - Actividad 01.

Se declara vacante, la plaza Profesional de 1.ª categoría de la División de Defensa Gratuita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social - Lima.

Regístrese y Comuníquese.

ORTESTE RODRIGUEZ CAMPOS
MINISTRE DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

202 ncr.

**Movimiento Estudiantil
CONCIENCIA UNIVERSITARIA**

AGRADECIMIENTO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

Delia Muñoz Muñoz

Por su participación en calidad de ponente en la conferencia "Análisis y Consecuencias de la denuncia a los Tratados Internacionales por parte del Estado Peruano", realizada el día Viernes 3 de Septiembre del presente año en el auditorio

Rubén Guevara Manrique de la facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

La Molina, 03 de septiembre de 2010



Juan Carlos Portugal Sánchez
Secretario General



Omar Hernández Humire
Director de Política



Consejo Nacional
de Derechos Humanos

*"Año de Unión Nacional frente a la Crisis Extrema"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

Miraflores, **13 MAYO 2009**

OFICIO N° 513 -2009-JUS/CNDH-SE

Señora Doctora
DELIA MUÑOZ MUÑOZ
Procuradora Supranacional
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
Presente.-

Asunto: Agradecimiento por participación en el Conversatorio "El Marco Jurídico Regulatorio y el Cumplimiento de las Sentencias de los Tribunales Supranacionales en Materia de Derechos Humanos en el Perú", realizada el 29 de abril de 2009.

Ref. : Oficio N° 405-2009-JUS/CNDH-SE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Justicia y Presidenta del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a fin de saludarla y, en esta ocasión, expresarle nuestro agradecimiento por su participación como expositora en el Conversatorio "El Marco Jurídico Regulatorio y el Cumplimiento de las Sentencias de los Tribunales Supranacionales en materia de Derechos Humanos en el Perú", realizada el 29 de abril de 2009, en el Auditorio del Tribunal Supremo Militar Policial, en el marco del Ciclo de Conferencias "La Justicia Constitucional en el Perú y los Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

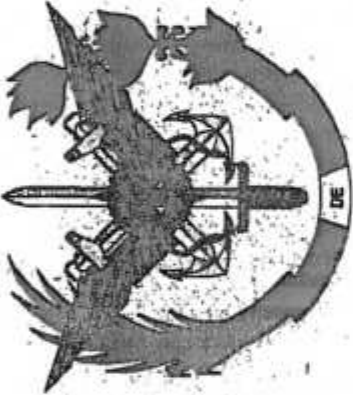
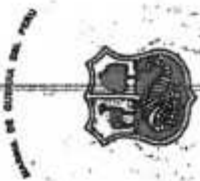
En ese sentido, como una muestra de gratitud, adjunto a la presente comunicación, el correspondiente certificado de participación en el citado conversatorio.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.



Atentamente,

Dr. Luis Augusto Alarcón Quintana
Secretario Ejecutivo del
Consejo Nacional de Derechos Humanos



Diploma al Mérito

“GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR TRINT”

El Ministro de Defensa del Perú

Otorga el presente diploma de reconocimiento a

DOCTORA DELIA MUÑOZ MUÑOZ

por su eficiente cooperación en el desempeño de la Presidencia ejecutiva por el Perú en la Comisión Interamericana contra el Terrorismo (CICTE).

Lima, 18 de mayo de 2009.

MINISTERIO DE DEFENSA

Antero Flores Araoz

ANTERO FLORES ARAOZ E.
MINISTRO DE DEFENSA



PERU

Ministerio
de Justicia

Despacho
Ministerial

Consejo Nacional
de Derechos Humanos

CERTIFICADO

otorgado a

Dra. DELIA MUÑOZ MUÑOZ

Por su participación en calidad de Expositora en el Conversatorio "El Marco Jurídico Regulatorio y el Cumplimiento de las Sentencias de los Tribunales Supranacionales en materia de Derechos Humanos en el Perú", en el marco del Ciclo de Conferencias "La Justicia Constitucional en el Perú y los Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", organizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Grupo de Estudio Jurídico del Ministerio de Justicia.

Miraflores, 29 Abril de 2009.


Dra. Rosario del Pilar Fernández Figueroa
Ministra de Justicia



La Representación Permanente del Perú
ante la Organización de los Estados Americanos
otorga el presente
Diploma de reconocimiento

a la Doctora

DELIA MUÑOZ

**POR SU INVALORABLE APORTE A LAS PROPUESTAS DEL
PERÚ PARA MEJORAR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE
DERECHOS HUMANOS**

Washington, D.C., 19 de diciembre de 2007



Antero Flores-Arízoz E.
Antero Flores-Arízoz E.
Representante Permanente

Carlos Jiménez Gil-Fortoul

Carlos Jiménez Gil-Fortoul
Representante Alterno



La Representación Permanente del Perú
ante la Organización de los Estados Americanos
otorga el presente
Diploma de reconocimiento

a la Doctora

DELIA MUÑOZ

**POR SU INVALORABLE APORTE A LAS PROPUESTAS DEL
PERÚ PARA MEJORAR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE
DERECHOS HUMANOS**

Washington, D.C., 19 de diciembre de 2007



Antero Flores-Arcoz E.
Antero Flores-Arcoz E.
Representante Permanente

Carlos Jiménez Gil-Fortoul

Carlos Jiménez Gil-Fortoul
Representante Alterno

*Representación Permanente del Perú ante
la Organización de los Estados Americanos*

Washington D.C., 19 de diciembre de 2007.

Doctora
Delia Muñoz

*En la fecha, la Misión a mi cargo extendió el
siguiente el Diploma:*

*"a la Doctora
Delia Muñoz*

*por su invaluable aporte a las propuestas del Perú para mejorar
el Sistema Interamericano de Derechos Humanos"*

*El citado Diploma que tengo el agrado de
alcanzarle adjunto, representa el reconocimiento a una trayectoria
de trabajo en favor de los peruanos, particularmente de los más
necesitados; y, es una prueba de que dicha labor no ha pasado
desapercibida, constituyendo un ejemplo que merece respeto y
admiración.*

*Aprovecho la oportunidad para expresar le los
sentimientos de mi alta estima y consideración.*



Antero Flores-Afáez
Representante Permanente

ÓRDENES DE COMPRA - AÑO 2018

NÚMERO DE ORDEN	FECHA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SIAP	NOTIFICACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	ÁREA USUARIA	ESTADO
2	11/01/2018	PP000723018	ADQUISICION DE RETABLO AVACUARIANO CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD PAPA FRANCISCO AL PERU	CARLOS FLORENTINI	203	11/01/2018	18 - Deviente de Proceso de Selección	GRUPO DE TRABAJO DE VISITA DEL PAPA FRANCISCO AL PERU	PAGADO
3	12/01/2018	PP000132018	ADQUISICION DE OBJETIVO DE EL VATICANO CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD PAPA FRANCISCO AL PERU	CARLOS FLORENTINI	207	12/01/2018	18 - Deviente de Proceso de Selección	GRUPO DE TRABAJO DE VISITA DEL PAPA FRANCISCO AL PERU	COMPROMETIDO
35	26/01/2018	OT000332018	ADQUISICION DE SMARTPHONE PARA DESPACHO MINISTERIAL	LIZ ASTOIMAYE	548	26/01/2018	62 - Contrataciones fuera B IIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico)	8 - Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores	COMPROMETIDO

ÓRDENES DE COMPRA - AÑO 2018

NÚMERO DE ORDEN	FECHA	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SIAF	NOTIFICACION	TIPO DE CONTRATACION	AREA USUARIA	ESTADO
2	11/01/2018	PP000722018	ADQUISICION DE RETABLO AYACUCHANO CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD PAPA FRANCISCO AL PERU.	CARLOS FIORENTINI	203	11/01/2018	10 - Deviene de Proceso de Selección	GRUPO DE TRABAJO DE VISITA DEL PAPA FRANCISCO AL PERU	PAGADO
3	12/01/2018	PP000132018	ADQUISICION DE DISTINTIVOS DE EL VATICANO, CON MOTIVO DE LA VISITA DE SU SANTIDAD PAPA FRANCISCO AL PERU.	CARLOS FIORENTINI	207	12/01/2018	10 - Deviene de Proceso de Selección	GRUPO DE TRABAJO DE VISITA DEL PAPA FRANCISCO AL PERU	COMPROMETIDO
35	26/03/2018	OT000232018	ADQUISICION DE SMARTPHONE PARA DESPACHO MINISTERIAL	LUZ ASTORAYME	548	26/03/2018	62 - Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30270) (No incluye las derivadas de contrataciones por código electrónico)	8 - Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores	COMPROMETIDO



David Caldua Rivera <david.caldua.r@gmail.com>

RV: FORMATOS.

Administracion <administracion@amprimoabogados.com>
Para: David Caldua Rivera <david.caldua.r@gmail.com>

7 de febrero de 2018, 13:00

Sr. Caldua:

Adjunto formatos firmados.

Saludos,

Maritza Caverro Ciudad

**AMPRIMO
& FLURY**
ABOGADOS

Av. Circunvalación del Golf los Incas 134

Centro Empresarial Panorama – Torre 1, Oficina 1405

Santiago de Surco, Lima – Perú

Tel.: +51 1 2080130

administracion@amprimoabogados.com

www.amprimoabogados.com



De: Administracion [mailto:administracion@amprimoabogados.com]**Enviado el:** martes, 06 de febrero de 2018 05:51 p.m.**Para:** 'os00023512016log07' <os00023512016log07@rree.gob.pe>**Asunto:** RE: FORMATOS.

Sr. Caldua:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS.

os00023512016log07 para: DELIAMUNOZ
cc: DMUNOZ

06/02/2018 12:12 p.m.

De: os00023512016log07/MREPERU
Para: DELIAMUNOZ@YAHOO.COM
cc: DMUNOZ@AMPRIMOABOGADOS.COM

Señora Delia Muñoz

Presente.-

De mi consideración.-

Sirva la presente para expresarles un cordial saludo, y asimismo, hacer de su conocimiento que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el **SERVICIO DE UN PROFESIONAL JURÍDICO PARA DETERMINAR EL IMPACTO QUE PODRÍA TENER PARA EL ESTADO PERUANO LA EXISTENCIA DE REPARACIONES ORDENADAS POR TRIBUNALES INTERNACIONALES Y PENDIENTES DE PAGO, PARTICULARMENTE EN LA PARTICIPACIÓN PERUANA EN COMISIONES Y COMITÉS DE DERECHOS HUMANOS.**, conforme a los Términos de Referencia que se acompañan a la presente.

En tal sentido, agradeceré a usted tenga a bien remitir su propuesta técnico económica (incluyendo los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el precio), adjuntando la documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos consignados en los Términos de Referencia que se acompañan a la presente, así como los Anexos respectivos, debidamente llenados y firmados, a:

- Correo electrónico: os00023512016log07@rree.gob.pe

- Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en: Jirón Lampa N° 545, Sótano 1 – Lima Cercado.

IMPORTANTE:

- (1) Indicar en su propuesta el cumplimiento integral de los Términos de Referencia.
- (2) En caso de no cotizar, sírvanse remitir un correo electrónico indicando ello.
- (3) Contar con RNP Vigente para contrataciones mayor a 1 UIT.**
- (4) Enviar documentación Completa según lo solicitado en los requisitos mínimos de los Términos de Referencia.**

Esperando pronta respuesta a lo solicitado, quedo de usted.

Saludos cordiales,



TDR - SERVICIO DE ASEDORIA JURIDICA II.pdf



Formatos (DJ - Personas Naturales).doc



Ministerio de Relaciones Exteriores

David Fernando Caldua Rivera

Unidad de Adquisiciones | Oficina de Logística | OGA

Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú

Teléfono: 204-2857

www.rree.gob.pe

El contenido de este mensaje en su totalidad (texto y adjuntos) se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona/entidad de destino. El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que este mensaje contiene información confidencial, cuyo uso, copia, reproducción o distribución está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos comunique al remitente y proceda a su eliminación.

Imprima este mensaje y/o sus adjuntos solamente si es necesario hacerlo. Reduzcamos el consumo innecesario de papel. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos



RUC N° 10100050299

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****MUÑOZ MUÑOZ DELIA**

Domiciliado en: CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501 (COSTADO DEL HOTEL GOLF LOS INCAS) LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 06/02/2018

FECHA IMPRESIÓN: 06/02/2018**Nota:**

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)

CONSULTA RUC: 10100050299 - MUÑOZ MUÑOZ DELIA

Número de RUC:	10100050299 - MUÑOZ MUÑOZ DELIA		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 10005029 - MUÑOZ MUÑOZ, DELIA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	01/07/1993	Fecha Inicio de Actividades:	01/01/1989
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	----CERRO DE CAMACHO NRO. 660 DPTO. 501 (COSTADO DEL HOTEL GOLF LOS INCAS) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL	Profesión u Oficio:	ABOGADO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 16):	RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 07/02/2015		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA

Lima, 26 de Enero de 2018.

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

De nuestra consideración:

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, particularmente en la participación peruana en comisiones y comités de Derechos Humanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO :

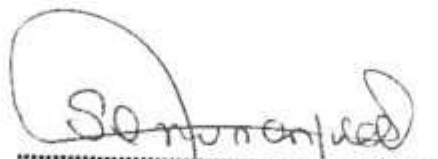
1. Que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N° de R.U.C.	10098403481
Domicilio Legal	Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina
Correo electrónico	Scajahuanca2004@hotmail.com
Teléfono Fijo y Móvil	920660909

(*) Autorizo remitir las comunicaciones formales que sean necesarias al correo electrónico consignado, siendo nuestra responsabilidad mantener dicha cuenta(s) activa(s).

2. Remito requisitos solicitados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que me fueran remitidos.
3. En caso de ser favorecidos con la contratación, me comprometo al **FIEL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas de la misma, bajo responsabilidad de las sanciones que me fueran impuestas.

Atentamente,


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962

ANEXO N° 02

OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Lima, 26 de Enero de 2018

Señores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Presente.-

De nuestra consideración:

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, particularmente en la participación peruana en comisiones y comités de Derechos Humanos, remito requisitos solicitados en los Términos de Referencia que me fuera remitido, el mismo que forma parte del presente como mi Propuesta Técnica.

Asimismo, hago de su conocimiento que mi Propuesta económica por el presente servicio asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 Soles), el cual incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo total del presente servicio.

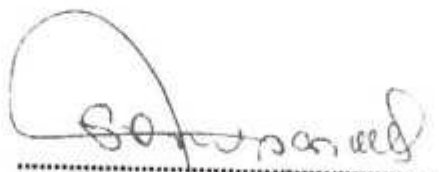
En caso de aceptar mi propuesta para prestar el servicio que se indica, señalo mi número de Cuenta de Código Interbancario (CCI), la cual se encuentra habilitada para los efectos.

CCI N° 011 130 000200777538 26, en Soles

Banco Continental

Validez de la Oferta: Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la propuesta.

Atentamente,


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962



DECLARACIÓN JURADA

Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM

De nuestra consideración:

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, **DECLARO** que he leído la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.

Lima, 26 de Enero de 2018


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962

DECLARACIÓN JURADA
(ACCIÓN DE PREVENCIÓN, IMPEDIMENTO DE CONTRATAR EN CASO DE PARENTESCO Y
RELACIÓN DE PARENTESCO CON ALGÚN SERVIDOR O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD)

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

De mi consideración:

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, DECLARO:

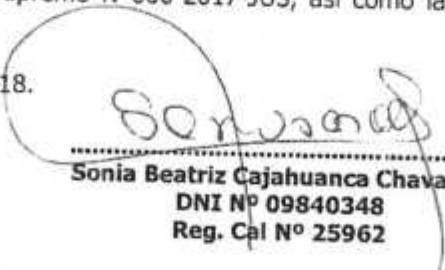
Que, en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 26771¹ y el Art. 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM² - Acción de Prevención: impedimento de nombrar y contratar en caso de parentesco; **NO GUARDO RELACIÓN DE PARENTESCO³ CON FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN Y/O PERSONAL DE CONFIANZA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE GOZAN DE LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL, O TENGAN INJERENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL CUAL PARTICIPO.**

- Encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo, el mismo que es el siguiente:

- No encuentro parentesco con personal CAS, servidores o funcionarios que no necesariamente tienen facultad de nombramiento y contratación de personal, ni tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el cual participo.

Asimismo, DECLARO que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándome a las disposiciones establecidas en los artículos 49° y 50° y demás aplicables del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, así como las demás establecidas en la norma correspondiente.

Lima, 26 de Enero de 2018.


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962

¹ **Artículo 1° (de la Ley)** Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad o por razón de matrimonio.

² **Artículo 2° (del Reglamento)** Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Art. 1° de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan sus facultades de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y por razón de matrimonio; o cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan directa o indirecta en el nombramiento o contratación de personal. (...).

³ **Parentesco :a) Por Consanguinidad:** 1° Padres - Hijos, 2° Abuelos - Nietos - Hermanos. 3° Bisabuelos, Biznietos, 4° Sobrinos, Tíos Carnales, b) **Por Afinidad:** 1° Suegros - Yernos - Nueros, 2° Cuñados, c) **Por Matrimonio:** Esposo - Esposa.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que, cumpro con remitir los documentos solicitados en los Términos de Referencia del servicio en cuestión.
- Que es verdadera, la información consignada en mi currículum vitae respecto a mi formación académica, experiencia laboral y demás datos que ahí se indican.

En tal sentido, asumo plena responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información declarada, sujetándome al marco legal vigente aplicable.

Lima, 26 de Enero de 2018.


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962

DECLARACIÓN JURADA

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Presente.-

De mi consideración:

La que suscribe, Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, DECLARO:

- 1.- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- 3.- No haber incurrido; y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 4.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Lima, 26 de enero de 2018


.....
Sonia Beatriz Cajahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIA)

Señores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Presente.-

La que suscribe, Sonia Beatriz Cahahuanca Chavarria, identificada con D.N.I N° 09840348 con domicilio en Urb. Los Girasoles de la Molina, Mz. K, Lote 16, distrito de La Molina, y que se presenta para el Servicio de Profesional Jurídico para determinar el impacto que podría tener para el Estado Peruano la existencia de reparaciones ordenadas por tribunales internacionales y pendientes de pago, DECLARO:

Que, en aplicación del Art. 11° de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y del Art. 31.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como la Ley N° 30689, que incorpora el literal r) en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, DECLARO que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándome a las disposiciones establecidas en los artículos 49° y 50° y demás aplicables del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, así como las demás establecidas en la norma correspondiente.


.....
Sonia Beatriz Cahahuanca Chavarria
DNI N° 09840348
Reg. Cal N° 25962